

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-120207- -7-0 Fecha: 2010-08-26 09:43:38
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALVARO CORREA ORDOÑEZ Folios 1

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
AVENIDA 82 NO 10 -62, P.6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 44653
Fecha : 25/08/2010
Expediente : 6-120207
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 44053

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 960

Rad. PCT/ 06-120207

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de noviembre del 2006 con el N° 06-120207-00000-0000, el doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Bristol – Myers Squibb Company, presentó la solicitud de patente de invención titulada "HETEROCICLOS BICÍCLICOS COMO INHIBIDORES DE LA INTEGRASA DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2005/016473 de fecha 12 de mayo del 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 578 del 31 de julio del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 05317 y notificado por fijación en lista el 23 de abril del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 876 a 878 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-120207-00005-0000 del 22 de julio del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 21 (Fls. 886 a 896) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 14053

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 950

Rad. PCT/ 06-120207

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 21 contenidas en los folios 886 a 896 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" HETEROCICLOS BICÍCLICOS COMO INHIBIDORES DE LA INTEGRASA DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) "

Clasificación IPC: C 07 D 489/04; A 61 K 31/519; A 61 P 31/18.

Reivindicaciones: 1 a 21 **Folios:** 886 a 896.

Titular: BRISTOL – MYERS SQUIBB COMPANY.

Domicilio: Princeton, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventores: Narasimhulu Naidu B., Jacques Banville, Francis Beaulieu, Timothy P. Connolly, Mark R. Krystal, John D. Matiskella, Carl Ouellet, Serge Plamondon, Roger Remillard, Margaret E. Sorenson, Yasutsugu Ueda y Michael A. Walker.

Prioridad N°: 60/575,513 **Fecha:** 28 de mayo del 2004 **País:** US.

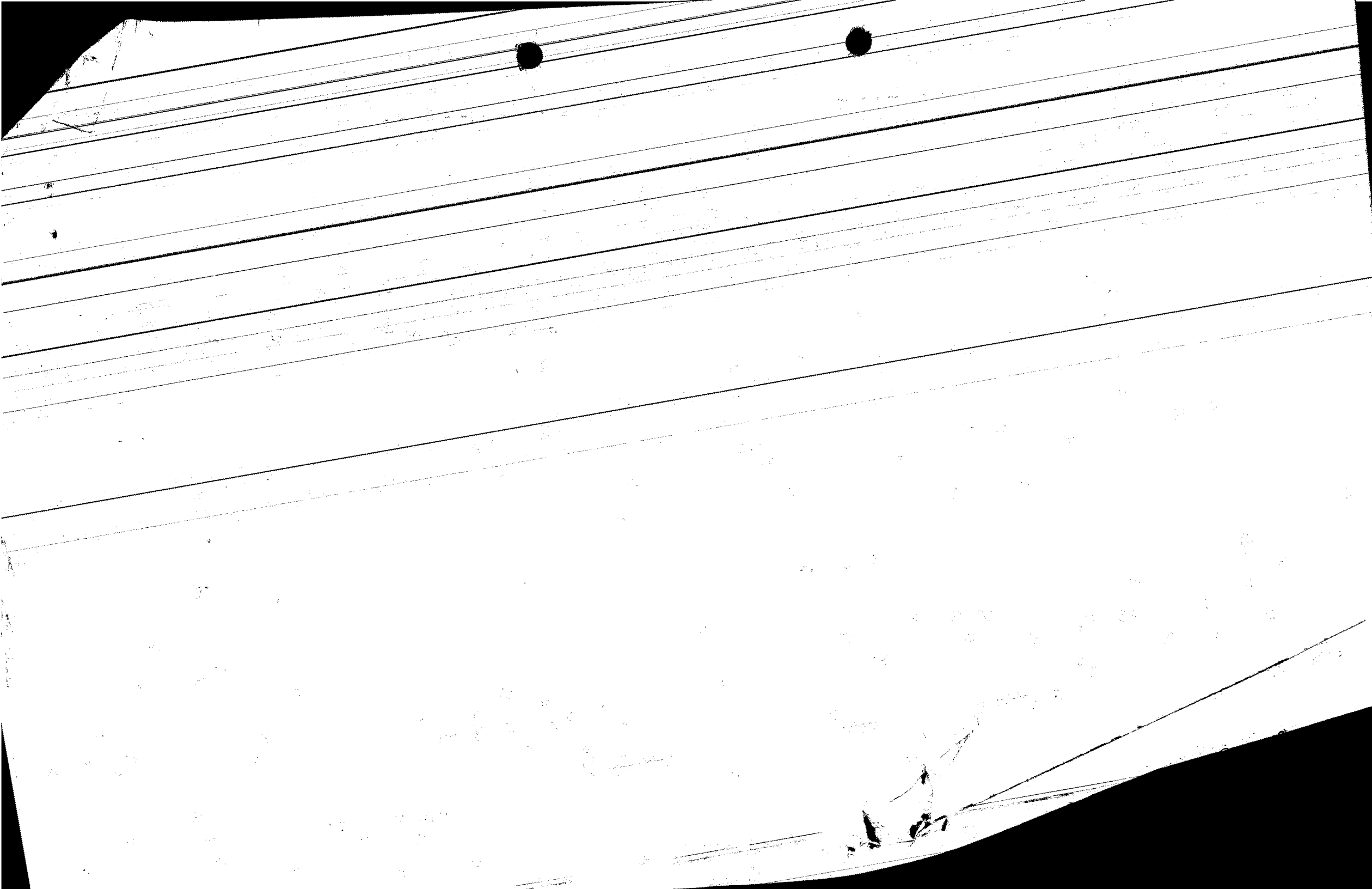
60/603,371 20 de agosto del 2004 US.

11/126,891 11 de mayo del 2005 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2005/016473 **Fecha:** 12 de Mayo del 2005.

Vigente desde: 12 de mayo del 2005 **Hasta:** 12 de mayo del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



902

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 44653

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 960

Rad. PCT/ 06-120207

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

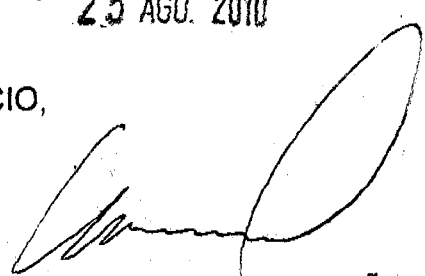
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Bristol - Myers Squibb Company, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 AGO. 2010**

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE \$ 7.06 POR CERTIFICADO DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
Avenida 82 N° 10 - 62, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

*Bristol - Myers Squibb Company
Princeton, New Jersey, Estados Unidos de America*

A la Creación denominada:

"Heterociclicos biciclicos como inhibidores de la integrasa del virus de inmunodeficiencia humana (vih)"

Inventor(es):

Narasimhulu Naidu B., Jacques Banville, Francis Beaulieu, Timothy B. Connolly, Mark D. Krystal, John D. Matiskella, Carl Oullet, Perge Plamondon, Roger Remillard, Margaret E. Sorenson, Yasutsugu Ueda, Michael A. Walker

Certificado No. 960

Solicitud Internacional No.

PCT/US2005/016473

*Clasificación Internacional:
de Patentes*

C7D 489/4

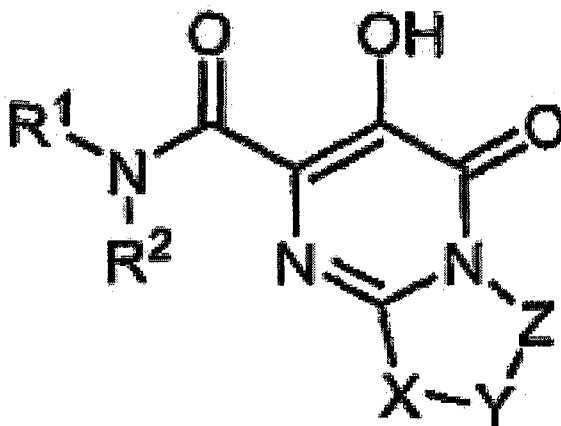
A61K 31/519

A61P 31/18

21 Reivindicaciones

Vigente Desde: 12/05/2005

Hasta: 12/05/2025



I

Que la solicitud de Patente de Invención No 6 120207 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 44653 de 25/08/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio